



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:	02/2021
EXPEDIENTE DE GESTIONA NÚM.:	2107/2021
TIPO DE CONTRATO:	Suministro. Procedimiento SARA.
OBJETO:	Suministro de uniformidad para el personal de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Vicepresidente de Ports IB

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de la necesidad e idoneidad

El objeto del contrato es la contratación del suministro de uniformes para el personal de Ports de les Illes Balears que presta sus servicios en los puertos de gestión directa (encargados/das de puerto y guardamuelles) que permita a los usuarios y público en general identificarlos como personal propio del ente, mostrando en todo momento la adecuada imagen corporativa.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea **CPV 351134003**

2. Justificación de la insuficiencia de medios

El suministro descrito anteriormente tiene una serie de características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Al carecer Ports IB de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

3. División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato se divide tres lotes para una mejor gestión en los pedidos, de forma que se ha distribuido en tres lotes, uno para la uniformidad en general, otro para las prendas de ropa de abrigo y otro para el calzado.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 170.662€ IVA excluido, precio del IVA de 35.839,02€, i 206.501,02€ IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos vigentes de Ports de les



Illes Balears.

El plazo del contrato es 24 meses desde su formalización hasta el final del suministro.

Este contrato puede ser prorrogado mediante una prórroga de 24 meses

El valor estimado para este contrato asciende a 297.918,20 €, el cual se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación, IVA excluido, más la posible prórroga y eventuales modificaciones.

La previsión es que la primera comanda tenga un gasto superior al tener que equipar a todo el personal de puertos con ropa nueva; mientras que los siguientes pedidos se realizará un suministro de ropa en función de necesidades.

IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
170.662 €	35.839,02 €	206.501,02 €

ANUALIDADES				
	TOTAL	2021	2022	2023
LICITACIÓN SIN IVA	170.662,00€	73.378,00€	60.595,00 €	36.689,00 €
IVA	35.839,02€	15.409,38 €	12.724,95 €	7.704,69 €
LICITACIÓN CON IVA	206.501,02€	88.787,38 €	73.319,95 €	44.393,69€

Las anualidades por cada uno de los lotes por los que se divide el presente contrato de suministro es la siguiente:

ANUALIDADES - LOTE 1				
	TOTAL	2021	2022	2023
LICITACIÓN SIN IVA	117.371,00 €	53.933,00€	36.471,50€	26.966,50 €
IVA	24.647,91 €	11.325,93€	7.659,02€	5.662,96 €
LICITACIÓN CON IVA	142.018,91 €	65.258,93€	44.130,52€	32.629,46 €

ANUALIDADES - LOTE 2				
	TOTAL	2021	2022	2023
LICITACIÓN SIN IVA	29.539,00 €	9.846,33 €	14.769,50 €	4.923,17 €
IVA	6.203,19 €	2.067,73 €	3.101,60 €	1.033,86 €



LICITACIÓN CON IVA	35.742,19 €	11.914,06 €	17.871,10 €	5.957,03 €
--------------------	-------------	-------------	-------------	------------

ANUALIDADES – LOTE 3				
	TOTAL	2021	2022	2023
LICITACIÓN SIN IVA	23.752,00 €	9.598,67€	9.354,00 €	4.799,33€
IVA	4.987,92 €	2.015,72 €	1.964,34 €	1.007,86 €
LICITACIÓN CON IVA	28.739,92 €	11.614,39 €	11.318,34 €	5.807,19€

El desglose de los costes utilizados para la determinación del precio del presupuesto es el siguiente:

- a) Costes directos y salariales: 170.662,00 €
- b) Costes indirectos: 0 €
- c) Otros gastos: 0 €

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se estima en de 24 meses, prorrogable 24 meses más mediante 1 prórroga.

6. Criterios de adjudicación y valoración

El pliego de prescripciones técnicas fue aprobado por la comisión de uniformidad de Puertos IB el día 05 de marzo de 2021.

CRITERIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterios evaluables mediante fórmulas	Oferta económica	55
	Criterio social	5
Criterios evaluables mediante juicio de valor	Mejor calidad y acabado de las prendas	30
	Mejora en el servicio postventa	10

A. Criterios evaluables mediante fórmulas

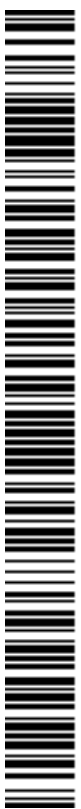
i. Oferta económica

Oferta económica hasta a 55 puntos: La propuesta económica se efectuará como una **baja global porcentual**, aplicable a todos los precios unitarios del lote al cual se opte

$$\text{Valor Oferta } X = 55 * \frac{\text{Baja porcentual de la oferta a valorar } X}{\text{Baja porcentual ofertada más ventajosa}}$$

ii. Criterio social

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 por el cual se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su



sector público instrumental, BOIB núm. 54, de 30 de abril de 2016. Se ponderará este criterio hasta un máximo de 5 puntos.

FÓRMULA:

Se valorará con 5 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores acrediten un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores acrediten disponer con al menos un trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Se valorará con 0 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores no cuenten con un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores no cuenten con ningún trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Asimismo, se valorarán con 0 puntos, las medidas excepcionales o alternativas que hayan podido adoptar las empresas licitadoras, en sustitución de la exigencia legal establecida, y que hubieran sido autorizadas por la Autoridad Laboral.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable donde indique el número total de trabajadores en plantilla, concretando, de dicho número, cuántos son trabajadores discapacitados, y que adjunte certificado acreditativo de la discapacidad del/de los trabajador/es discapacitados, del organismo competente, así como el TC2 que acredite que el/los trabajador/es discapacitados se encuentra/n en situación de alta a la Seguridad Social por cuenta de la empresa licitadora.

En el caso de UTE, para obtener la puntuación citada, todas las empresas integrantes deben cumplir con dicho criterio.

De no aportarse dicha declaración o alguna de la documentación acreditativa no se otorgará la puntuación citada.

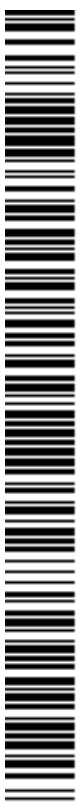
B. Criterios evaluables mediante juicio de valor

a) Calidad y acabado de las piezas (30 puntos). Las piezas deberán cumplir como mínimo las indicaciones establecidas en el anexo correspondiente. Se valorarán aspectos de las muestras físicas presentadas por encima de lo establecido, tal como: patronaje, costuras reforzadas y remates, confección con material ecológico, peso o gramaje, tacto y de otras características de confección.

b) Servicio postventa (10 puntos). Se valorará aspectos como una mejor atención telefónica personalizada, una reducción de plazos en la recogida de piezas defectuosas o por cambios de tamaño, que tenga un control de calidad, y otras mejoras en relación al servicio postventa.

Las ofertas que no alcancen el 50% de la puntuación máxima para la suma de los criterios evaluables mediante juicio de valor se considerarán no aptos técnica y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

7. Aptitud y capacidad



Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Criterios de solvencia

A. Solvencia económica

Acreditar tener un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, que como mínimo sea mayor o igual al precio de licitación del lote al cual se opte.

Criterios de selección y requisitos mínimos: Como mínimo deberá acreditar tener un volumen anual de negocio que sea mayor o igual al precio de licitación del lote al cual se opte. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

El licitador declarará su cumplimiento mediante el Anexo I y el propuesto adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa.

La acreditación documental deberá presentarla el propuesto adjudicatario.

B. Solvencia técnica

Relación de los principales contratos similares al presente (que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación o del más relevante, o cuyos 4 primeros dígitos del CPV coincidan con el del presente contrato) realizados en los últimos tres últimos años que incluya importe, fechas, lugar de ejecución y el destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El licitador deberá haber ejecutado contratos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA excluido del lote al cual se opte.

El licitador declarará su cumplimiento mediante el Anexo I y el propuesto adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa.

La acreditación documental deberá presentarla el propuesto adjudicatario.

Palma, a la fecha de la firma digital

La jefa del área de RRHH

Maria Llum González

El vicepresidente de PortsIB

Xavier Ramis Otazua

